

## **LLAMADO A EMPRESAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) PARA EL RELEVAMIENTO DE VIVIENDAS Y FAMILIAS ATENDIDAS POR EL MVOTMA Y LA ANV EN MONTEVIDEO Y ZONA METROPOLITANA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS HABITACIONALES CON ALTERNATIVAS TRANSITORIAS**

### **Antecedentes**

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (en adelante MVOTMA) tiene como una de sus prioridades la atención de la precariedad habitacional.

En tal sentido cuenta con una variedad de instrumentos y programas que hacen al abordaje de esta situación a través del acceso a alternativas habitacionales transitorias, algunos de ellos gestionados con la Agencia Nacional de Vivienda.

Para continuar trabajando en la construcción de rutas de salida a la transitoriedad se busca fortalecer la información sobre la población objetivo de los programas.

### **Condiciones del Llamado**

La Agencia Nacional de Vivienda como ejecutora de los programas del MVOTMA, es la institución convocante del presente llamado.

Las Empresas y Organizaciones de la Sociedad Civil (desde ahora OSC), interesadas en presentarse, deberán designar su representante legal a todos los efectos relativos al presente llamado, de conformidad con sus propios Estatutos, contando con las condiciones de contratar con el Estado según la normativa vigente.

### **Presentación de propuestas**

Las Empresas u OSC interesadas presentarán su propuesta y la documentación requerida en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), Llamado N° 762433/2017 hasta el 20 de junio del año 2017 a las 14 horas.

La propuesta a presentar consistirá en una carta de presentación de la Empresa u Organización de la Sociedad Civil conteniendo la cotización por etapa de pago y los antecedentes y experiencias similares para el desarrollo de la tarea prevista.

Asimismo adjuntará los Currículum Vitae resumidos (máximo dos carillas) de todos los integrantes del equipo distinguiendo los roles.

## **Objetivo general**

Contar con un informe actualizado de las viviendas y familias atendidas en el marco de los Programas de acceso a Soluciones transitorias de la DINAVI y la ANV, con la finalidad de construir las rutas de salida adecuadas a los perfiles y necesidades de las familias.

## **Objetivos específicos**

- Relevar las viviendas y familias atendidas por los programas de acceso a Soluciones habitacionales Transitorias.
- Actualizar los registros del MVOTMA sobre la población residente en los programas transitorios.
- Aportar información sistematizada sobre el perfil de la población atendida
- Brindar servicios técnicos referidos a las finalidades de los programas ejecutados por la DINAVI y la ANV.

## **Plazo de la consultoría**

3 meses

## **Integración del equipo técnico**

El equipo técnico a contratar deberá estar integrado por:

- Coordinador de equipo y referente con la contraparte MVOTMA con formación en Ciencias Sociales y experiencia en trabajos similares.
- Jefe de campo con experiencia en tareas similares.
- Equipo de relevamiento se valorará su integración con formación en Ciencias Sociales (pueden ser egresados o estudiantes avanzados).

## **Procedimiento de la selección**

- a) Se trata de una Compra directa al amparo de lo dispuesto por los artículos 33 literal C numeral 22 del TOCAF, 12 literal H de la Ley Nº 18.125 del 27 de abril de 2007 y del Decreto Nº 45/010 de 1 de febrero de 2010.
- b) La tarea será un relevamiento socio-económico de 200 familias residentes en viviendas de la ANV o arrendadas por el MVOTMA en el área metropolitana de Montevideo, acogidas a programas transitorios del MVOTMA y la ANV.
- c) Las empresas u OSC que se presenten deberán cotizar en pesos uruguayos, dentro de los límites del Procedimiento de Compra Directa, por la totalidad del trabajo, desglosando IVA.

- d) El plazo de mantenimiento de las ofertas será de 30 días calendario.
- e) No serán de recibo sobrecostos de ninguna naturaleza. Dicha cotización deberá incluir los gastos y todos los tributos y aportes que graven la contratación de que se trata.
- f) ANV designará un Equipo Técnico para asesorar en la adjudicación, integrado por miembros de la DINAVI y de la ANV.
- g) Las solicitudes de aclaraciones se recibirán por el correo electrónico [emergenciach@anv.gub.uy](mailto:emergenciach@anv.gub.uy) y se contestará, por el mismo medio.
- h) Luego de vencida la fecha, los servicios técnicos de la ANV procederán a tomar conocimiento de las presupuestas presentadas las que se documentarán en acta y pasarán a estudio del Equipo técnico asesor del llamado.
- i) La evaluación de las ofertas, las eventuales aclaraciones, mejoras de oferta o incumplimientos se regirán por los reglamentos de contratación de ANV y las normas vigentes.
- j) La adjudicación se realizará tomando en consideración:
  - a) El precio ofertado
  - b) Los antecedentes del oferente, en particular en experiencias similares
  - c) La capacidad operativa del oferente
  - d) La adecuación y calificación del equipo propuesto para la tarea y el plazo de ejecución.
- k) La ANV notificará la adjudicación por medio de [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) o por correo electrónico u otro medio fehaciente a todos los proveedores presentados.
- l) La Gerencia del Área Programas Habitacionales de la ANV en base a los informes del equipo técnico designado, adjudicará el llamado y dispondrá los trámites necesarios para la finalización regular del procedimiento.

## Forma de pago

Los pagos se realizarán de acuerdo a la entrega y aprobación por parte de ANV, de los siguientes productos esperados:

- **Producto 1:** Cronograma de visitas y Plan de trabajo: 10%
- **Producto 2:** Relevamiento e informe de Campo de las 200 familias: 50 % (mensual y proporcional al número relevado e informado).
- **Producto 3:** Entrega de base de datos compatible con los sistemas informáticos del MVOTMA: 10%
- **Producto 4:** Informe preliminar y presentación del perfil de las familias, con Fichas actualizadas por familia: 20%
- **Producto 5:** Informe final y presentación: 10%

Los montos efectivamente a pagar serán proporcionales a las cantidades de familias efectivamente relevadas, pudiéndose ajustar en más o en menos la cantidad de referencia inicial de 200, en función de las necesidades del programa de alternativas transitorias.

Los pagos se efectuarán contra la presentación de facturas correspondientes, debiendo el oferente dar cumplimiento en todo momento con las normas y obligaciones laborales emergentes de su actividad, pudiendo la ANV solicitar la documentación que avale dicho cumplimiento para habilitar los pagos.